DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F	-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERI .	NO LOCAL DE 16-7-2019)
OTROS DATOS Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/07/2019 09:00 2 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29	FIRMADO 22/07/2019 11:29	



ESTUDIO DE DETALLE

RELATIVO A LA PARCELA SITA EN AV/ MANUEL SIUROT N°40 DE HUELVA

TEXTO REFUNDIDO MAYO 2019

PROMOTOR

ATENDE S.L. CIF: B-98751472



REDACTORES:

TCU ARQUITECTOS, S.L. Arq.- Pedro Cardenal García Arq.- Daniel González Tello

CUE ARQUITECTOS Y ABOGADOS, S.L. Arq.- Alfonso Carnerero Parra

Fecha de emisión: 23 de ju Página 2 de 37	ulio de 2019 a las 11:18:10
	Relativo a
	Relativo a
	í
	ÍNDICE

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH

-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019 DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: **DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel** Siurot 40_23.05.2019_F

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

FIRMADO 22/07/2019 11:29

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



ÍNDICE

MEMORIA

- 1- INICIATIVA Y REDACTOR
- 2- PLANEAMIENTO SUPERIOR
- 3- OBJETO Y ANTECEDENTES
- 4- CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 5- ADECUACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE A LAS DETERMINACIONES DE LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA ANDALUZA

• ANEXO

- A1- Artículo 116 de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Huelva
- A2- Ficha justificativa accesibilidad Decreto 293/2009
- A3- INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- A4- RESUMEN EJECUTIVO

<u>PLANOS</u>

<u>INFORMACIÓN</u>

- 01.- Situación y emplazamiento
- 02.- Estado actual

PROPUESTA

- 03.- Nuevo uso dotacional
- 04.- Ordenación general
- 05.- Ordenación interior

Página 1 de 18

TCU Arquitectos, S.L. C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)



DOCUMENTO
DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av Siurot 40, 23.05.2019 F

IDENTIFICADO

-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

OTROS DATOS

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 3 de 37 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 22/07/2019 09:00

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

FIRMADO 22/07/2019 11:29



ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



MEMORIA

1. <u>INICIATIVA Y REDACTOR</u>

El presente documento se redacta a iniciativa de ATENDE S.L. CIF: B-98751472 como arrendataria del inmueble. Representado por D. Javier Gallego Trigo con DNI 28.571.285-H.

Los arquitectos son D. Alfonso Carnerero Parra, colegiado nº: 2593 del COAS, D. Daniel González Tello, colegiado nº: 2845 del COACYLE y D. Pedro Cardenal García, colegiado nº: 2846 del COACYLE. Con domicilio, a efectos de notificaciones, en Avda. Reino Unido nº 1, 4ºB, 41012 de Sevilla, dirigiendo a **CUE ARQUITECTOS Y ABOGADOS**, **SL** y conjuntamente con **TCU ARQUITECTOS**, **SL**.

2. PLANEAMIENTO SUPERIOR

La redacción del presente Estudio de Detalle sobre el suelo urbano situado en Av. Manuel Siurot nº40 se efectúa en base a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU).

3. OBJETO Y ANTECEDENTES

El Plan general de Ordenación Urbana de Huelva, -aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1999 y publicado en BOP nº 290 de 20 de diciembre de 1999- define en el Libro Segundo de las Ordenanzas Urbanísticas –Ordenanzas Zonales-, dentro del Título I, Capítulo 1 de Suelo Urbano Consolidado, Sección vigésima primera, Subzona 1.20 Manuel Siurot, artículo 236, que las condiciones de dicha subzona no se regula a nivel de

Página 2 de 18

TCU Arquitectos, S.L.
C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)

CUE Arquitectos y Abogados, S.L.

Av/ Reino Unido Nº1 - 4ª 41012 (SEVILLA)



DOCUMENTO		
DILIGENCIAS JUNTA DE O Siurot 40_23.05.2019_F	GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido E	D Av.Manue

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 4 de 37

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

FIRMADO 22/07/2019 11:29



ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



Artículos particulares:

Sección Veintiunoava.- Subzona 1.20.- Manuel Siurot

Artículo 236.- Condiciones de la Subzona

Será de aplicación lo previsto con carácter general en el Libro Primero de estas Secciones. No se regula pues, esta subzona, a nivel de Artículos particulares.

El presente Estudio de Detalle abarca la totalidad del suelo urbano situado en Av Manuel Siurot nº40. Dicha parcela, presenta una superficie neta de 6.413 m²s y clasificada como dotacional docente (DO) graficada en la hoja nº 10 del plano nº 3 de Ordenación de la Revisión del PGOU de 1999, de titularidad privada. Sin embargo, la calificación docente de la mencionada parcela, no corresponde con el uso actual de Colegio Mayor, perteneciendo este último a dotación Asistencial.

El PGOU vigente establece la compatibilidad de uso dotacional docente con el asistencial, siendo objeto de este documento Estudio de Detalle, regular las condiciones edificatorias y de urbanización interior para garantizar el cumplimiento del DB CTE Seguridad de Utilización y accesibilidad, y el DB CTE Seguridad en caso de incendio en virtud del artículo 116 de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU -aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003-, que establece en su apartado 6:

- 6.- En caso de:
- ampliaciones de edificaciones dotacionales preexistentes, y
- cambios de uso de edificaciones dotacionales en parcelas de uso exclusivo a otro uso dotacional compatible con posibilidad de ampliación,

deberá efectuarse un Estudio de Detalle que establezca como mínimo los parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento.

Páaina 3 de 18

TCU Arquitectos, S.L. C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID) CUE Arquitectos y Abogados, S.L.

Av/ Reino Unido Nº1 - 4ª 41012 (SEVILLA)



DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA, Refundido ED Av.Manue
Siurot 40_23.05.2019_F

OTROS DATOS

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 5 de 37 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 22/07/2019 09:00

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

STADO

FIRMADO 22/07/2019 11:29



ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



4. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE

De acuerdo con los objetivos anteriormente mencionados, se define el uso de Residencia para mayores con calificación de Dotación Asistencial para la totalidad del suelo (6.413 m²s), estableciendo un área de movimiento de la edificación de 2.098 m² en planta baja y de 1.690 m² en plantas superiores, con la finalidad de dotar al edificio de las condiciones necesarias de accesibilidad y seguridad en caso de incendio.

La parcela queda con las determinaciones en cuanto a delimitación, superficies, ocupación máxima y número de plantas que se definen en planimetría adjunta a este Estudio de Detalle.

	Actual Estudio Detalle							
Uso	Dotacional Docente (DO)	Dotacional Asistencial (AS)						
Superficie parcela	6.413 m²s	6.413 m²s						
Superficie construida	5.997 m²c	6.252,49 m ² c						
Edificabilidad	0,935 m²t / m²s	0,975 m²t / m²s						
Ocupación	29,41 %	29,70 %						
Ocupación máxima	35 %	35 %						
Alturas	٧	V						
Espacios libres	4.526,82 m ²	4.508,65 m ²						
Separación a linderos	-	5.00m*						
Previsión de aparcamiento	-	1 plaza / 100 m²c						

^{*} De los nuevos volúmenes para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad.

El área de libre movimiento de la edificación de la parcela se define en el plano nº 04, de Ordenación General.

Página 4 de 18

TCU Arquitectos, S.L. C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)



DOCUMENTO
DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Mar Siurot 40_23.05.2019_F

OTROS DATOS

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 6 de 37 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 22/07/2019 09:00

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

FIRMADO 22/07/2019 11:29



ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



5. ADECUACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE A LAS DETERMINACIONES DE LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA ANDALUZA

Los contenidos dispuestos en el documento cumplen con lo estipulado en el art.

15 de la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza (L. 7/2002), ya que en ningún caso pretenden modificar el uso urbanístico del suelo; suprimir, reducir o afectar a la funcionalidad del suelo dotacional; alterar las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes a las parcelas.

Justificadamente y, bajo el amparo normativo de la **Modificación Puntual nº 3 del PGOU**, se alteran las condiciones de ocupación de la edificación en parcelas de uso dotacional y de dominio y uso públicos.

En Huelva, a 20 de Mayo de 2019

CARNERERO PARRA ALFONSO JESUS -28526920C Firmado digitalmente por CARNERERO PARRA ALFONSO JESUS - 2825/2920C Nombre de reconocimiento (DN) c=ES, serialNumber=28526920C, sn=CARNERERO PARRA givenName=ALFONSO JESUS, cn=CARNERERO PARRA ALFONSO JESUS - 28526920C Fecha: 2019.05.28 17:37:09 +02'00'

ATENDE S.L. CIF: B-98751472 D. Javier Gallego Trigo DNI: 28.571.285-H CUE Arquitectos y Abogados Técnico Redactor D. Alfonso Carnerero Parra DNI: 28.526.920-C TCU Arquitectos
D. Daniel González Tello
DNI: 11.783.921-D
D. Pedro Cardenal García
DNI: 44.900.420-G

Página 5 de 18

TCU Arquitectos, S.L. C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)



ROS DATOS ódigo para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH acha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 ágina 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/07/2019 09:00 2. Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29	FIRMADO 22/07/2019 11:29



Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



ANEXO 1

Artículo 116 de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Huelva.

Página 6 de 18

TCU Arquitectos, S.L. C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID) CUE Arquitectos y Abogados, S.L.

Av/ Reino Unido Nº1 – 4ª 41012 (SEVILLA)



OCCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F	-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7									
TROS DATOS Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Secha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Ségina 8 de 37	1 Secreta 22/07/2019 09:0	aría Gene	do firmado o a ral - Auxiliar J ral - Secretari	unta de Gob	ierno de Exc	,		·	ESTADO	FIRMADO 22/07/2019 11:29
	емсананста, ос воляно наста	ORE Arqui	DIFICACIO DENACIO itectos: Miri PL-MD-MPN	am Dabrio MODI Urban	Soldán / S	Javier Olmo 3: Ordenanz a edificación	edo Rivas	ENERAL gina 47 de		
90 PENITENCIARIO	⊗	⊗	⊗	©	©	©	(3)	8	©	
O'O' Usos No 5 Las previs concreto; con	carácter ge	parcam eneral s		o por cada	100 m² c	onstruidos.		ablecen par	ra cada u	so

- Por la falta reiterada de determinaciones sobre los usos y edificaciones dotacionales previstas en los planes de desarrollo.
- Por la necesidad de regulación de las ampliaciones y/o cambios de uso a dotacional mediante el establecimiento de parámetros generales de la edificación.

B.19.5 CONDICIONES URBANÍSTICAS MODIFICADAS.

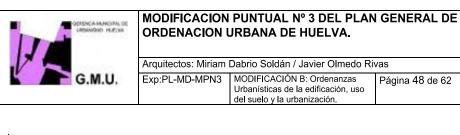
Artículo 116 .- Condiciones Generales de los Usos Dotacionales.

- 1.- El presenta Plan clasifica en los planos de ordenación los Usos Dotacionales, adquiriendo de esta forma el uso definido el carácter de vinculante para la parcela sobre la que se asiente.
- 2.- La alteración de los usos Dotacionales Privados supone una modificación no cualificada del Plan General.
- 3.- La modificación de los Usos Dotacionales Públicos, es permitida en los casos en los que, el edificio en que se desarrolla el Uso Dotacional permita el desarrollo del nuevo uso que se pretende realizar, el cual asimismo será público.
 - 4.- En todo caso deberá respetarse la siguiente compatibilidad de usos:

2USO ACTUAL	USO PREVISTO										
2030 ACTUAL	DOCEN	SANIT	DEPOR	SO-CUL	ASISTEN	INS-AP	MERCA	APARCA	PENITEN		
DOCENTE	©	8	\odot	\odot	☺	©	\otimes	\otimes	\otimes		
SANITARIO	©	\odot	\otimes	\odot	\odot	\odot	\otimes	\otimes	⊗		
DEPORTIVO	\odot	\otimes	☺	\otimes	☺	☺	\otimes	\otimes	⊗		
SOCIO CULTURAL	\otimes	\otimes	\otimes	☺	\odot	\otimes	\otimes	\otimes	\otimes		
ASISTENCIAL	\otimes	\otimes	\otimes	☺	\odot	\otimes	\otimes	\otimes	\otimes		
INSTITUCIONAL ADMINIS-PUBLICA	\otimes	\otimes	\otimes	\odot	\odot	\odot	\otimes	\otimes	\otimes		
MERCADO	©	©	\odot	\odot	\odot	8	\odot	⊗	\otimes		
1											

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F	-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIER	NO LOCAL DE 16-7-201
OTROS DATOS Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22077/2019 09:00 2 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29	FIRMADO 22/07/2019 11:29





APARCAMIENTO	(3)	\odot	$ \odot $	\odot	(3)	$ \odot $	$ \odot $	\odot	(3)
PENITENCIARIO	⊗	⊗	8	©	☺	☺	8	8	☺

- Usos Compatibles
- Usos No Compatibles
 - 5.-Condiciones urbanísticas generales de aplicación. En función de las condiciones particulares que para cada uso dotacional establezcan las correspondientes ordenanzas de planeamiento de desarrollo, se proyectarán y ejecutarán las edificaciones de este tipo.
 - 6.- En caso de:
 - ampliaciones de edificaciones dotacionales preexistentes,y
 - cambios de uso de edificaciones dotacionales en parcelas de uso exclusivo a otro uso dotacional compatible con posibilidad de ampliación,

deberá efectuarse un Estudio de Detalle que establezca como mínimo los parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento.

- 7.- En caso de ampliaciones con cambio de uso de edificaciones residenciales unifamiliares a dotacional, la edificabilidad admitida como máxima será de 0,45 m2t/m2s, con las separaciones a linderos establecidas en el art. 66 de las presentes ordenanzas.
- 8.- Las previsiones de aparcamiento en los usos dotacionales será las que se establecen para cada uso concreto; con carácter general se fija en uno por cada 100 m2 construidos.

DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019.F	-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019			
OTROS DATOS Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 22/07/2019 90:00 2 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 22/07/2019 11:29	FIRMADO 22/07/2019 11:29		
	ESTUDIO DE DETALLE			

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



ANEXO 2

Ficha justificativa accesibilidad Decreto 293/2009

Página 7 de 18

TCU Arquitectos, S.L. C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)

CUE Arquitectos y Abogados, S.L. Av/ Reino Unido N $^{\rm o}$ 1 – 4 $^{\rm a}$ 41012 (SEVILLA)



DOCUMENTO

DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F	-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIER	RNO LOCAL DE 16-7-20
OTROS DATOS Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/07/2019 09:00 2 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29	FIRMADO 22/07/2019 11:29
	(Página 1 de 42) Apartados:	ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

> BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009 Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 922899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9FEF42D51E41944505F18428C085249E88217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCjudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA, Refundido ED Av.Manuel Siurot 40, 23.05.2019 F	-: APROBADO I	
OTROS DATOS Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firma 1 Secretaría General - Au 22/07/2019 09:00 2 Secretaría General - Se	

INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

ado o aprobado por : ıxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado ecretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

FIRMADO 22/07/2019 11:29

(Página 2 de 42) **ANEXO I** Apartados:

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

Ficha justificativa del cumplimiento de las determinaciones y de los parámetros de accesibilidad confome al D293/2009 de Andalucía.

actuación

ESTUDIO DE DETALLE Parcela Colegio Mayor San Pablo, Huelva

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

DOTACIONAL

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	=
Número de asientos	-
Superficie	6.413 m²s
Accesos	1
Ascensores	-
Rampas	-
Alojamientos	-
Núcleos de aseos	-
Aseos aislados	-
Núcleos de duchas	-
Duchas aisladas	-
Núcleos de vestuarios	-
Vestuarios aislados	-
Probadores	-
Plazas de aparcamientos	1 plaza / 1000 m²c
Plantas	PB+IV
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	-

LOCALIZACIÓN

Avenida Manuel Siurot, nº40. Huelva

TITULARIDAD

ATENDE S.L. CIF: B-98751472

PERSONA/S PROMOTORA/S

ATENDE S.L. CIF: B-98751472

PROYECTISTA/S

ARQUITECTOS: ALFONSO CARNERERO PARRA (Colegiado 2593 del COA Sevilla), DANIEL GONZÁLEZ TELLO (Colegiado 2845) y PEDRO CARDENAL GARCÍA (Colegiado 2846) Ambos del COA Castilla y León

ros para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH e emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/07/2019 09:00 2 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29	FIRMADO 22/07/2019 11:29
Apartados:	(Página 3 de	42) ANEXO I
FICHA I. INFRAESTRI FICHA II. EDIFICIOS, FICHA III. EDIFICACIO FICHA IV. VIVIENDAS TABLA 1. EDIFICIOS, TABLA 2. EDIFICIOS, TABLA 3. EDIFICIOS, TABLA 4. EDIFICIOS, TABLA 5. EDIFICIOS, TABLA 6. EDIFICIOS, TABLA 7. EDIFICIOS, TABLA 8. CENTROS I TABLA 9. EDIFICIOS, TABLA 10. EDIFICIOS, TABLA 11. EDIFICIOS	RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES 6, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS 6, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO 6, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	
En <u>HU</u>	ELVA a 25 de ABRIL de 2019	

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F	-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIER	NO LOCAL DE 16-7-20
OTROS DATOS Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/07/2019 09:00 2 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29	FIRMADO 22/07/2019 11:29



Apartados:

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados
Pavimentos de itinerarios accesibles Material: Terrazo Color: Marron / Beige Resbaladicidad: Clase 3
Pavimentos de rampas Material: - Color: - Resbaladicidad: -
Pavimentos de escaleras Material: Terrazo Color: Marrón / Beige Resbaladicidad: Clase 3
Carriles reservados para el tránsito de bicicletas Material: - Color: -
Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.
No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

ANEXO I

(Página 4 de 42)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F	-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA .

DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

FIRMAS

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/07/2019 09:00

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

FIRMADO 22/07/2019 11:29

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 15 de 37

(Página 5 de 42) **ANEXO I** Apartados:

	AESTRUCTURAS Y L EATONALES ACCESIB		SMO	-			
IORMATIVA				O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ONDICIONES	GENERALES. (Rgto. art	. 15, Ord	en VIV/561/2010	arts. 5 y 46)		_	
ncho mínimo				≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		CUMPLE
endiente longitud	inal			≤ 6,00 %			CUMPLE
endiente transver	sal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		CUMPLE
tura libre				≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		-
tura de bordillos	(serán rebajados en los vac	los).			≤ 0,12 m		CUMPLE
ortura mávima d	o los alcorques do rejillo	En itin	erarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m			_
de las rejillas en	e los alcorques de rejilla, registros.		zadas	Ø ≤ 0,025 m			_
ıminación homog	énea .			≥ 20 luxes			CUMPLE
	nente, en zonas urbanas co	nsolidadas	se permite un and		l diciones previstas en la no	rmativa autonómica.	
	PASO DE PEATONES				•		
			ud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		CUMPLE
endiente longitud ntre dos niveles a	inal del plano inclinado comunicar	=	ud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		CUMPLE
	sal del plano inclinado entre			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		_
	enrasada con la calzada)	J GOS HIVE	oo a comanical	≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		CUMPLE
•	alizadora pavimento táctil			= 0,60 m			CUMPLE
	· ·			0,00 cm	= Longitud de vado 0,00 cm		
ebaje con la calzada							
	'ASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.1	6, Orden VIV/56	1	<u> </u>		
	inal en tramos < 3,00 m			= Itinerario peatonal	≤ 8,00 % ≤ 6,00 %		CUMPLE
rendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		= Itinerario peatonal	≤ 6,00 % ≤ 2,00 %		CUMPLE		
		rdon \/I\//	E (1 / 2 0 1 0 orto 2 2	·	22,00 70		00.11.22
1303 DE PEA	TONES (Rgto art. 17, O	ruen viv/	00 1/20 10 arts. 2	1, 45 y 46)			
chura (zona libr	e enrasada con la calzada)			≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		CUMPLE
Pendiente vad	o $10\% \ge P > 8\%$. Ampliaci	ón paso pe	atones.	≥ 0,90 m			-
	Franja señalizadora pavime	nto táctil	Anchura	= 0,80 m			-
	direccional		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m			-
nooro	Franja señalizadora pavime	ento táctil	Anchura	= 0,60 m			-
			Longitud	= Encuentro calzada- vado o zona peatonal			-
LETAS (Rato :	art. 17, Orden VIV/561/2	010 arts.	22, 45 y 46)	and posterial			
chura			. , . ,	≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		_
ndo				≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		_
					· ·		
Espacio libre Fondo dos franjas pav.						_	
		Botones	- 3 E	= 0,40 m			-
	Nivel calzada (2-4 cm)		pavimento	= 0,80 m			_
eñalización en la era		direccional Fondo dos franjas pav.		- 0,00 111			
ord	Nivel acerado	Botones		= 0,60 m			-
		direccior	pavimento ial	= 0,80 m	-		-

DIL	CUMENTO LIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel urot 40, 23.05.2019_F	-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-70.	
		FIDMAC	ESTADO

FIRMAS

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/07/2019 09:00

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO **FIRMADO** 22/07/2019 11:29



Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 16 de 37

(Página 6 de 42) **ANEXO I** Apartados:

PUENTES Y PASAREL	AS (Rgto art. 19,	Orden VIV/561/2010 arts.	5 y 30)		
	, 0	scaleras con rampas o ascens	· ·		
Anchura libre de paso en tra	amos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	-
Altura libre			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	-
Pendiente longitudinal del il	tinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	-
Pendiente transversal del it	inerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	-
lluminación permanente y u	ıniforme		≥ 20 lux		-
		Anchura		= Itin. peatonal	-
Franja señalizadora pav. tá	ctil direccional	Longitud		= 0,60 m	-
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y fina	I	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	-
(1) La altura será mayor o	igual que 1,10 m cu	ando el desnivel sea superior	a 6,00 m		1
Pasamanos. Ambos lados, diferenciados del entorno.	sin aristas y	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	-
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	-
Separación entre pasaman	os y paramentos		≥ 0,04 m.	≥ 0,04 m.	-
Prolongación de pasamano	s al final de cada tr	amo	= 0,30 m		-
PASOS SUBTERRÁNE	OS (Rgto art. 20,	Orden VIV/561/2010 art. 5)		1
En los pasos subterráneos	se complementan la	as escaleras con rampas, asc	ensores.		
Anchura libre de paso en tra	amos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	-
Altura libre en pasos subter	ráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	-
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	-	
Pendiente transversal del it	inerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	-
lluminación permanente y u	ıniforme en pasos s	ubterráneos	≥ 20 lux	≥ 200 lux	-
F 1 - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Anchura		= Itin. peatonal	-
Franja señalizadora pav. tá	ctil direccional	Longitud		= 0,60 m	-
ESCALERAS (Rgto art.	23, Orden VIV/56	51/2010 arts. 15, 30 y 46)			
6:	Trazado recto)			
Directriz	Generatriz cu	ırva. Radio		R ≥ 50 m	-
Número de peldaños por tra	amo sin descansillo	intermedio	$3 \le N \le 12$	N ≤ 10	cumple
	Huella		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	cumple
	Contrahuella (con	tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	cumple
Peldaños	Relación huella / o	contrahuella	0,54 2C+H 0,70		cumple
relatios	Ángulo huella / co	ntrahuella	$75^{\circ} \le \alpha \le 90^{\circ}$		cumple
	Anchura banda se	nalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m		-
Ancho libre			≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	cumple
Ancho mesetas			≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera	cumple
Fondo mesetas			≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	cumple
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera			≥ 1,50 m	cumple	
Círculo libre inscrito en part	iciones de escalera	s en ángulo o las partidas		≥ 1,20 m	
Franja señalizadora pavime	ento táctil	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	-
direccional Parandillas inoscalables		Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	-
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final Altura		≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)		
(1) La altura será mayor o	igual que 1,10 cuan	do el desnivel sea superior a	6,00 m		

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F	-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIER	ERNO LOCAL DE 16-7-2019	
	EIDMAS	ESTADO	

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 17 de 37 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. - Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 22/07/2019 09:00
2. - Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

FIRMADO 22/07/2019 11:29

obar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Apartados: (Página 7 de 42) **ANEXO I** 0,65m y 0,75 m Pasamanos continuos. A ambos lados, sin Altura. De 0,90 a 1,10 m aristas y diferenciados del entorno. 0,95 m y 1,05 m Diámetro del pasamanos De 0,045 m a 0,05 m De 0,045 m a 0,05 m Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques ≥ 0,30 m En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos. ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46) Espacio colindante libre de obstáculos $\emptyset \ge 1,50 \text{ m}$ = Anchura puerta --Anchura Franja pavimento táctil indicador direccional Longitud = 1,20 m Altura de la botonera exterior De 0,70 m a 1,20 m Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento \geq 0,035 m exterior Ascensores Precisión de nivelación \geq 0,02 m > 1 00 m Puerta. Dimensión del hueco de paso libre Una puerta 1,10 x 1,40 m mínimas interiores Dos puertas enfrentadas 1,10 x 1,40 m de la cabina Dos puertas en ángulo 1,40 x 1,40 m = Ancho tapiz Anchura Franja pavimento táctil Tapices rodantes indicador direccional Longitud = 1,20 m Anchura = Ancho escaleras Franja pavimento táctil Escaleras mecánicas indicador direccional Longitud = 1,20 m RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46) Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m. Radio en el caso de rampas de generatriz curva $R \ge 50 \text{ m}$ Anchura libre \geq 1,80 m ≥ 1.50 m Longitud de tramos sin descansillos (1) \leq 10,00 m ≤ 9,00 m Tramos de longitud ≤ 3,00 m ≤ 10.00 % < 10.00 % Pendiente longitudinal (1) Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m ≤ 8,00 % ≤ 8,00 % Tramos de longitud > 6,00 m ≤ 8,00 % ≤ 6,00 % (1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal Pendiente transversal ≤ 2,00 % < 2.00 % Ancho de rampa Ancho de rampa Ancho de mesetas ≥ 1,50 m ≥ 1.50 m Fondo de mesetas y Sin cambio de dirección zonas de desembarque ≥ 1,50 m ≥ 1,80 m Con cambio de dirección Anchura = Anchura rampa = Anchura meseta Franja señalizadora pavimento táctil direccional Longitud = 1.20 m = 0.60 mBarandillas inescalables $\geq 0.90 \text{ m}$ $\geq 0.90 \text{ m}$ Altura(1) Coincidirán con inicio y final ≥ 1.10 m ≥ 1.10 m (1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y 0,65m y 0,75 m De 0.90 a 1.10 m Altura 0,95 m y 1,05 m diferenciados del entorno De 0,045 m a 0,05 m De 0,045 m a 0,05 m Diámetro del pasamanos Prolongación de pasamanos en cada tramo \geq 0,30 m \geq 0,30 m _ En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F	-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIER	NO LOCAL DE 16-7-201
	FIRMAS	ESTADO

El documento ha sido firmado o aprobado por :

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH
Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10
Página 18 de 37

L- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 22/07/2019 09:00
2.- Secretaría General - Secretarío de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/07/2019 11:29

Apartados:

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

FIRMADO 22/07/2019 11:29

ANEXO I

(Página 8 de 42)

opia impresa del documento electrónico (Ref. 923899 W09R2:IUZMC-9ABMH E2C9FEF42D51E41944905E18426C085249E68217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaca de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do		

EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
OBRAS E INSTALACIONES

NORMATIVA

O. VIV/561/2010 DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46) Separación a la zona a señalizar \geq 0,50 m Vallas Altura ≥ 0,90 m \geq 0,90 m Altura del pasamano continuo Andamios o estabilizadores de Anchura libre de obstáculos ≥ 1,80 m ≥ 0,90 m fachadas con túneles inferiores Altura libre de obstáculos ≥ 2,20 m ≥ 2,20 m _ Si invade itinerario peatonal accesible, franja de = 0,40 mpav. táctil indicador direccional provisional. Ancho Distancia entre señalizaciones luminosas de \leq 50 m Señalización advertencia en el vallado Anchura franja pintura reflectante contorno \geq 0,10 m Contenedores de obras superior

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEC.293/2009 (Rgto) NORMATIVA O. VIV/561/2010 ORDENANZA DOC. TÉCNICA RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43) Dotación de aparcamientos accesibles 1 de cada 40 o fracción 1 cada 40 o fracción cumple Batería o diagonal \geq 5,00 x 2,20 m + ZT(1) cumple Línea \geq 5,00 x 2,20 m + ZT(1) -cumple Dimensiones (1) ZT: Zona de transferencia: Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS				
NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)				
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para ilinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:				
Compactación de tierras	90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		=
Altura libre de obstáculos		≥ 2,20 m		=
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal		De 0,90 a 1,20 m		-

DOCUMENTO				
DILIGENCIAS JUNTA DE Siurot 40_23.05.2019_F	GOBIERNO: DILIGENCIA.	Refundido	ED Av	.1

DENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 19 de 37

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/07/2019 09:00

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

FIRMADO 22/07/2019 11:29



(Página 9 de 42) **ANEXO I** Apartados:

	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	-	
Zonas de descanso	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	-	
	Dotacion	Espacio libre	$\emptyset \ge 1,50$ m a un lado	0,90 m x 1,20 m	-	
	Resalte máximo			Enrasadas	-	
Rejillas	Orificios en áreas	de uso peatonal	Ø ≥ 0,01 m		-	
regilias	Orificios en calzad	las	Ø ≥ 0,025 m		-	
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m		_	
SECTORES DE JUE	GOS					
Los sectores de juegos	están conectados	entre sí y con los accesos media	nte itinerarios peatonale:	s, y cumplen:		
Anchura del plano de trabajo		de trabajo	≥ 0,80 m		-	
Mesas de juegos	Altura		≤ 0,85 m		-	
accesibles		Alto	≥ 0,70 m		-	
		Espacio libre inferior	Ancho	≥ 0,80 m		-
		Fondo	≥ 0,50 m		-	
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)		Ø ≥ 1,50 m		-		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL						
NORMATIVA			O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
PLAYAS ACCESIB	PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa						
	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m		-
Itinerario accesible desde todo punto Anchura libre		inerario	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		-
accesible de la playa		Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %		-
hasta la orilla		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %		-

FICHA I. INFRAI MOBILIARIO URE		IRAS Y URBANISMO				
NORMATIVA			O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URI	BANO Y ELE	MENTOS DE URBANIZACIÓN				
Altura del borde infe	rior de elemen	tos volados (señales, iluminación)	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		-
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano			≤ 0,15 m	-		-
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)			≥ 1,60 m		-	
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥0,40 m			-	
	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m		-
Kioscos y puestos	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		-
comerciales	Altura de elementos salientes (toldos)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		-
	Altura información básica			De 1,45 m a 1,75 m		-
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		-
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m			-
		Diámetro pulsador	≥0,04 m			-

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F	DENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERI	NO LOCAL DE 16-7-2019
		T

El documento ha sido firmado o aprobado por :

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH
Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10
Página 20 de 37

Locarderilo na sido ilimado o apridado por:

1. Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado
20/7072019 90:00

2. Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/7072019 11:29

FIRMADO 22/07/2019 11:29

ANEXO I

(Página 10 de 42)

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 923899 W09R2:IUZMC-9ABMH E2C9FEF42D51E41944505E18426C085249E68217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos do

Apartados:

Ø ≥ 1,50 m Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal Altura dispositivos manipulables ≤ 1,20 m Máguinas De 0.70 m a 1.20 m expendedoras e informativas, De 1,00 m a 1,40 m Altura pantalla cajeros automáticos, Entre 15 v 30° Inclinación pantalla Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre teléfonos públicos y otros elementos. bajo la misma. $\leq 0.80 \text{ m}$ Altura boca papelera De 0.70 m a 0.90 m De 0.70 m a 1.20 m Papeleras y buzone Altura boca buzón De 0,70 m a 1,20 m De 0,80 m a 0,90 m Altura caño o grifo Ø ≥ 1,50 m Fuentes bebederas Área utilización libre obstáculos Anchura franja pavimento circundante ≥ 0,50 m Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso 1 de cada 10 o fracción de que existan) Ø ≥ 1.50 m Espacio libre no barrido por las puertas Anchura libre de hueco de paso \geq 0,80 m Altura interior de cabina > 2.20 m Altura del lavabo (sin pedestal) \leq 0,85 m Espacio lateral libre al inodoro ≥ 0,80 m Cabinas de aseo Altura del inodoro De 0.45 m a 0.50 m público accesibles Inodoro De 0,70 m a 0,75 m Altura Barras de apoyo ≥ 0,70 m Longitud Altura de mecanismos ≤ 0,95 m Altura del asiento (40 x 40 cm.) De 0,45 m a 0,50 m Ducha Espacio lateral transferencia ≥ 0,80 m 1 de cada 5 o fracción 1 cada 10 o fracción Dotación mínima De 0,40 m a 0,45 m De 0.43 m a 0.46 m Altura asiento De 0.40 m a 0.45 m De 0.40 m a 0.45 m Profundidad asiento ≥ 0,40 m De 0.40 m a 0.50 m Altura Respaldo Altura de reposabrazos respecto del asiento De 0,18 m a 0,20 m Bancos accesibles ≤ 105° Ángulo inclinación asiento- respaldo Dimensión soporte región lumbar Espacio libre al lado del banco $\emptyset \ge 1,50 \text{ m a un lado}$ \geq 0,80 x 1,20 m Espacio libre en el frontal del banco ≥ 0,60 m Separación entre bolardos ≥ 1,20 m ≥ 0,10 m Diámetro Bolardos (1) De 0,75 m a 0,90 m ≥ 0,70 m Altura (1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste De 1,45 m a 1,75 m Altura información básica ≥ 2,20 m Paradas de Altura libre baio la marquesina autobuses (2) (2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. Enterrados Altura de boca De 0,70 a 0,90 m Contenedores de Altura parte inferior boca ≤ 1,40 m residuos No enterrados Altura de elementos \leq 0,90 m -manipulables

D: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel	-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO.	D LOCAL DE 16
/09R2-IUZMC-9ABMH ulio de 2019 a las 11:18:10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/07/2019 09:00 2 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29	FIRMADO 22/07/2019 11:29
Apartados:	(Página 11 de 4	2) ANEXO I
OBSERVACIONES		
Se cumplen todas las prescri Se trata de una actuación a de la normativa aplicable deb medioambiental o normativo, En el apartado "Observacion normativa que resultan de im gráfica pertinente que acompueden cumplir, mediante las En cualquier caso, aún cu preexistentes, para lo cual se detallada de las característica necesarias que garanticen su	del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración	apartados de cada n la documentación ipciones que no se es de accesibilidad recto, la descripción l u homologaciones

A. Refundido ED Av.

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH

Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10

-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

EIDM

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 22/07/2019 09:00
 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

FIRMADO 22/07/2019 11:29

Página 22 de 37

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



ANEXO 3 – INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Objeto

Se realiza el presente documento con objeto de dar cumplimiento al artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, donde se establece que "la documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación de las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos".

A fin de justificar el impacto del presente Estudio de Detalle en las arcas municipales afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Normativa de aplicación

Artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (BOE nº 261 de 31 de octubre de 2015):

- 1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en este artículo, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.
- 2. El informe de sostenibilidad ambiental de los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización deberá incluir un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.
- 3. En la fase de consultas sobre los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización, deberán recabarse al menos los siguientes informes, cuando sean preceptivos y no hubieran sido ya emitidos e incorporados al expediente ni deban emitirse en una fase posterior del procedimiento de conformidad con su legislación reguladora:

Página 8 de 18

TCU Arquitectos, S.L.
C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)



DOCUMENTO
DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED A
Siurot 40 23.05.2019 F

IDENTIFICADORES

-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

OTROS DATOS

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 23 de 37 FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 22/07/2019 09:00

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

FIRMADO 22/07/2019 11:29



ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



a) El de la Administración hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico.

- b) El de la Administración de costas sobre el deslinde y la protección del dominio público marítimo-terrestre, en su caso.
- c) Los de las Administraciones competentes en materia de carreteras y demás infraestructuras afectadas, acerca de dicha afección y del impacto de la actuación sobre la capacidad de servicio de tales infraestructuras.

Los informes a que se refiere este apartado serán determinantes para el contenido de la memoria ambiental, que solo podrá disentir de ellos de forma expresamente motivada.

- 4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.
- 5. La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación, y contendrá, al menos, los siguientes elementos:
- a) Un estudio comparado de los parámetros urbanísticos existentes y, en su caso, de los propuestos, con identificación de las determinaciones urbanísticas básicas referidas a edificabilidad, usos y tipologías edificatorias y redes públicas que habría que modificar. La memoria analizará, en concreto, las modificaciones sobre incremento de edificabilidad o densidad, o introducción de nuevos usos, así como la posible utilización del suelo, vuelo y subsuelo de forma diferenciada, para lograr un mayor acercamiento al equilibrio económico, a la rentabilidad de la operación y a la no superación de los límites del deber legal de conservación.
- b) Las determinaciones económicas básicas relativas a los valores de repercusión de cada uso urbanístico propuesto, estimación del importe de la inversión, incluyendo, tanto las ayudas públicas, directas e indirectas, como las indemnizaciones correspondientes, así como la identificación del sujeto o sujetos responsables del deber de costear las redes públicas.
- c) El análisis de la inversión que pueda atraer la actuación y la justificación de que la misma es capaz de generar ingresos suficientes para financiar la mayor parte del coste de la transformación física propuesta, garantizando el menor impacto posible en el patrimonio personal de los particulares, medido en cualquier caso, dentro de los límites del deber legal de conservación.

Página 9 de 18

TCU Arquitectos, S.L.
C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)

CUE Arquitectos y Abogados, S.L.
Av/ Reino Unido Nº1 – 4ª 41012 (SEVILLA)



DOCUMENTO
DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED A Siurot 40, 23,05,2019 F

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 24 de 37

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

FIRMADO 22/07/2019 11:29



ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



El análisis referido en el párrafo anterior hará constar, en su caso, la posible participación de empresas de rehabilitación o prestadoras de servicios energéticos, de abastecimiento de agua, o de telecomunicaciones, cuando asuman el compromiso de integrarse en la gestión, mediante la financiación de parte de la misma, o de la red de infraestructuras que les competa, así como la financiación de la operación por medio de ahorros amortizables en el tiempo.

- d) El horizonte temporal que, en su caso, sea preciso para garantizar la amortización de las inversiones y la financiación de la operación.
- e) La evaluación de la capacidad pública necesaria para asegurar la financiación y el mantenimiento de las redes públicas que deban ser financiadas por la Administración, así como su impacto en las correspondientes Haciendas Públicas.
- 6. Las Administraciones competentes en materia de ordenación y ejecución urbanísticas deberán elevar al órgano que corresponda de entre sus órganos colegiados de gobierno, con la periodicidad mínima que fije la legislación en la materia, un informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística de su competencia, que deberá considerar al menos la sostenibilidad ambiental y económica a que se refiere este artículo.

Los Municipios estarán obligados al informe a que se refiere el párrafo anterior cuando lo disponga la legislación en la materia y, al menos, cuando deban tener una Junta de Gobierno Local.

El informe a que se refieren los párrafos anteriores podrá surtir los efectos propios del seguimiento a que se refiere la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, cuando cumpla todos los requisitos en ella exigidos.

7. La legislación sobre ordenación territorial y urbanística establecerá en qué casos el impacto de una actuación de urbanización obliga a ejercer de forma plena la potestad de ordenación del municipio o del ámbito territorial superior en que se integre, por trascender del concreto ámbito de la actuación los efectos significativos que genera la misma en el medio ambiente.

Artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía:

3.º En función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.

Páaina 10 de 18

TCU Arquitectos, S.L. C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID) CUE Arquitectos y Abogados, S.L. Av/ Reino Unido Nº1 - 4ª 41012 (SEVILLA)



DOCUMENTO

DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel
Siurot 40, 23.05.2019 F

-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

OTROS DATOS

Código para validación: **W09R2-IUZMC-9ABMH** Fecha de emisión: **23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 25 de 37** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. - Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 22/07/2019 09:00

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

FIRMADO 22/07/2019 11:29



ESTUDIO DE DETALLE

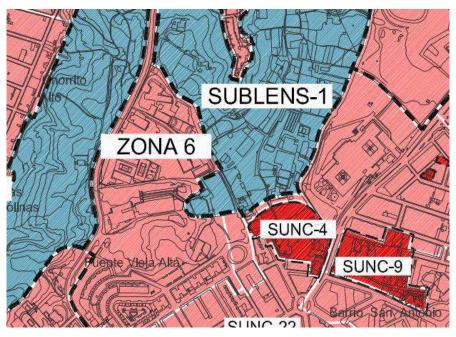
Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



Ordenación vigente

La ordenación actual viene recogida como suelo urbano consolidado dentro de la zona 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

Dicha ordenación viene reflejada con el uso dotacional docente.



Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Plano 1 - Hoja 2/3 Clasificación del Suelo: Categoría de Suelo Urbano consolidado

Página 11 de 18

TCU Arquitectos, S.L. C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)



DOCUMENTO

DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel
Siurot 40, 23.05.2019 F

-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

OTROS DATOS

Código para validación: **W09R2-IUZMC-9ABMH** Fecha de emisión: **23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 26 de 37** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 22/07/2019 09:00

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

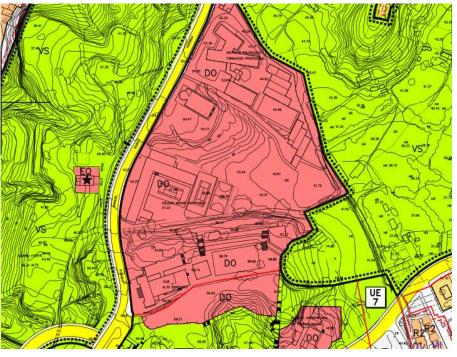
FIRMADO 22/07/2019 11:29



ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva





Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Plano 3 – Hoja 10 Clasificación del Suelo: Categoría de Suelo Urbano consolidado

Descripción de la propuesta de ordenación

En la parcela del actual Colegio Mayor San Pablo se pretende implantar una residencia de mayores. Actualmente dicha parcela viene clasificada como dotacional docente (DO), no correspondiéndose igualmente con la actividad desarrollada en la actualidad sobre dicho suelo.

Es por ello, por lo que se pretende el cambio de uso de la parcela de uso dotacional docente a uso dotacional asistencial (Usos compatibles según el PGOU vigente).

Página 12 de 18

TCU Arquitectos, S.L. C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)



DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: **DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel** Siurot 40_23.05.2019_F

-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

OTROS DATOS

Código para validación: **W09R2-IUZMC-9ABMH** Fecha de emisión: **23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 27 de 37** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

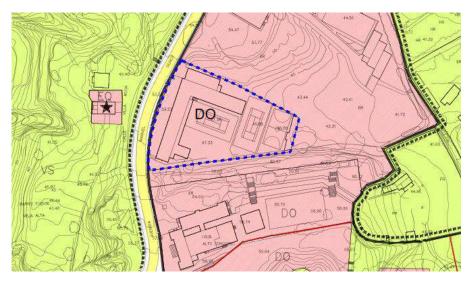
FIRMADO 22/07/2019 11:29



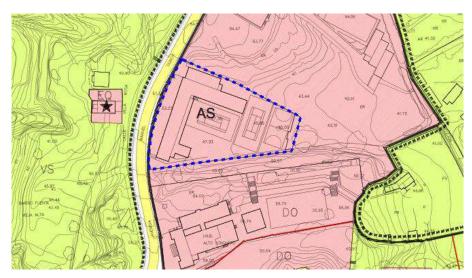
ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva





Uso actual parcela Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.



Uso propuesto parcela Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

Justificación de la sostenibilidad económica de la propuesta

La modificación propuesta no requiere ninguna inversión municipal ni implica ningún gasto para la Hacienda Pública Municipal.

Página 13 de 18

TCU Arquitectos, S.L. C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)



DOCUMENTO

DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel
Siurot 40_23.05.2019_F

IDENTIFICADORES

-: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

OTROS DATOS

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 28 de 37 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 22/07/2019 09:00

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

FIRMADO 22/07/2019 11:29



ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



ANEXO 4 - RESUMEN EJECUTIVO

Se redacta el resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 7/2002 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente Estudio de Detalle afecta a la parcela de uso dotacional sobre la que se ubica el Colegio Mayor San Pablo en la Avenida Manuel Siurot 40 de Huelva.

El objeto del Estudio de Detalle es la modificación del uso reflejado en el PGOU de Huelva de dotacional docente a dotacional asistencial.

Las condiciones de morfología y topografía de la parcela no se alteran. Salvo los añadidos para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad del edificio.

Se mantiene el uso dotacional principal existente recogido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, modificando el uso dotacional docente por el de dotacional asistencial.

Este estudio de detalle contiene la documentación gráfica suficiente para determinar los cambios propuestos sobre la parcela.

Propuesta de Ordenación

En la parcela del actual Colegio Mayor San Pablo se pretende implantar una residencia de mayores. Actualmente dicha parcela viene clasificada como dotacional docente (DO), no correspondiéndose igualmente con la actividad desarrollada en la actualidad sobre dicho suelo.

Es por ello, por lo que se pretende el cambio de uso de la parcela de uso dotacional docente a uso dotacional asistencial (Usos compatibles según el PGOU vigente).

Página **14** de **18**

TCU Arquitectos, S.L.
C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)

CUE Arquitectos y Abogados, S.L.
Av/ Reino Unido Nº1 – 4ª 41012 (SEVILLA)



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F

DENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 29 de 37

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. - Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22.07/2019 09:00

2. - Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

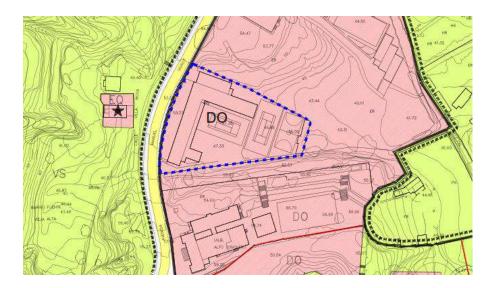
FIRMADO 22/07/2019 11:29



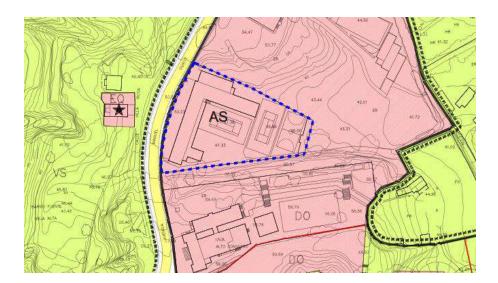
ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva





Uso actual parcela Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.



Uso propuesto parcela Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

Página 15 de 18

TCU Arquitectos, S.L. C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)



DOCUMENTO
DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED
Siurot 40, 23.05.2019 F

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 30 de 37

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

FIRMADO 22/07/2019 11:29



ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



Tabla resumen de las condiciones de la parcela:

	Actual	Estudio Detalle
Uso	Dotacional Docente (DO)	Dotacional Asistencial (AS)
Superficie parcela	6.413 m²s	6.413 m ² s
Superficie construida	5.997 m²c	6.252,49 m²c
Edificabilidad	0,935 m²t / m²s	0,975 m²t / m²s
Ocupación	29,41 %	29,70 %
Ocupación máxima	35 %	35 %
Alturas	V	V
Espacios libres	4.526,82 m ²	4.508,65 m²
Separación a linderos	-	5.00m*
Previsión de aparcamiento	-	1 plaza / 100 m²c

^{*} De los nuevos volúmenes para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad.

Edificabilidad total

La superficie edificada actual es de 5.997 m²c (según ficha catastral). Siendo incrementadas para recoger los volúmenes necesarios para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad del edificio (256 m²c aprox.).

Espacios libres

La superficie de espacio libre de la parcela (4.526,82 m²s), una vez descontada la superficie total de ocupación de la misma, teniendo en cuenta los nuevos volúmenes para recoger el cumplimiento y mejora de la accesibilidad del edificio, será de 4.508,65 m²s aprox.

Página 16 de 18

arquitectos y ABOGADOS

DOCUMENTO
DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Man Siurot 40_23.05.2019_F

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 31 de 37

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

FIRMADO 22/07/2019 11:29



ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



Separación a linderos

Esta modificación supone la separación a linderos de los nuevos volúmenes a construir para las mejoras y cumplimiento de la accesibilidad del edificio. Siendo 5.00m la separación mínima de los nuevos volúmenes para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad.

Alturas

La altura del edificio principal se mantendrá en 5 plantas (PB + IV).

En Huelva, a 20 de Mayo de 2019

CARNERERO
PARRA
PARRA
ALFONSO
JESUS
- 28526920C

- 28526920C

Firmado digitalmente por CARNERERO PARRA ALFONSO
JESUS - 28526920C

SmcCarnERERO PARRA ALFONSO
JESUS
- 28526920C

Fecha: 2019.05.28 17:38:01 +02'00'

ATENDE S.L. CIF: B-98751472 D. Javier Gallego Trigo DNI: 28.571.285-H

CUE Arquitectos y Abogados Técnico Redactor D. Alfonso Carnerero Parra DNI: 28.526.920-C

TCU Arquitectos D. Daniel González Tello DNI: 11.783.921-D D. Pedro Cardenal García DNI: 44.900.420-G

Página 17 de 18





OTROS DATOS			
Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 32 de 37			
	Relativo a la		

DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F

DOCUMENTO

DENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

El documento ha sido firmado o aprobado por :

Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 22/07/2019 09:00
 Secretaría General - Secretarío de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO

FIRMADO 22/07/2019 11:29

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



PLANOS

<u>INFORMACIÓN</u>

01.- Situación y emplazamiento

02.- Estado actual

PROPUESTA

03.- Nuevo uso dotacional

04.- Ordenación general

05.- Ordenación interior

Página 18 de 18

TCU Arquitectos, S.L. C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID) CUE Arquitectos y Abogados, S.L. Av/ Reino Unido Nº1 – 4ª 41012 (SEVILLA)



DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: **DILIGENCIA.** Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F

DENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 33 de 37

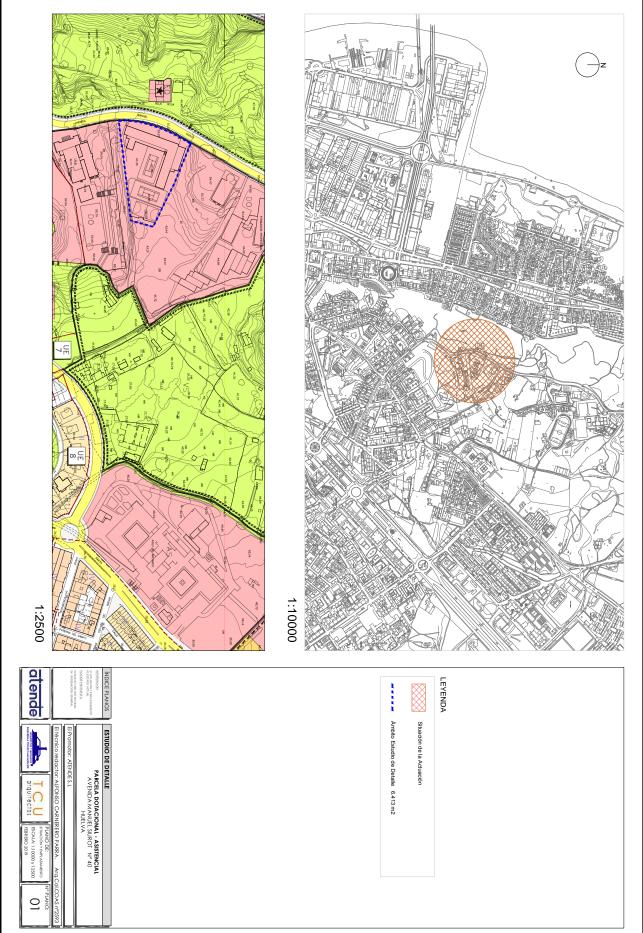
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/07/2019 09:00

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29





DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: **DILIGENCIA.** Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F

DENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

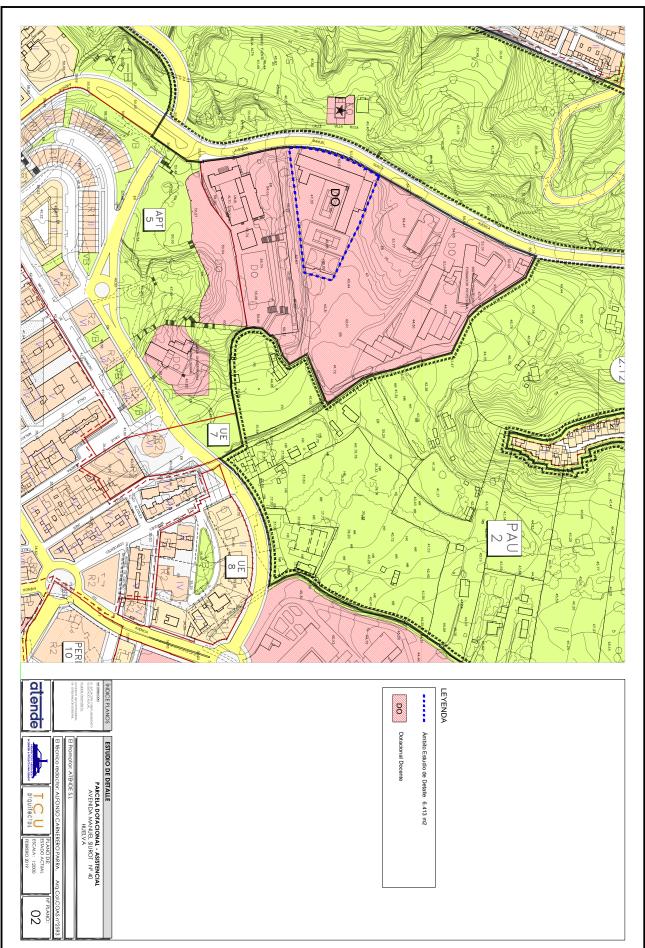
Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 34 de 37

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22.07/2019 09:00

2. Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29





DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: **DILIGENCIA.** Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F

DENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

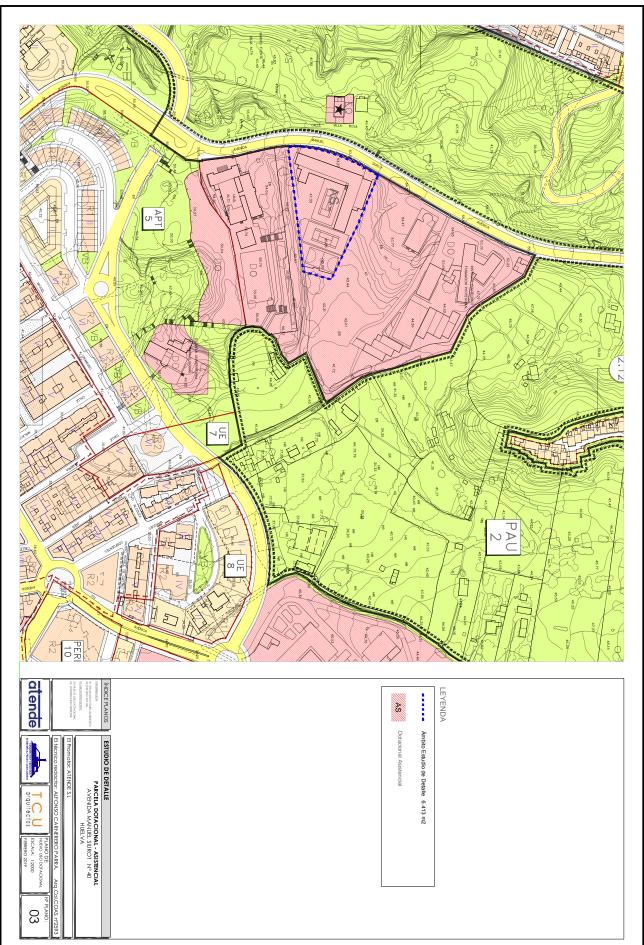
Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 35 de 37

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22.07/2019 09:00

2. Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29





DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: **DILIGENCIA.** Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F

DENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 36 de 37

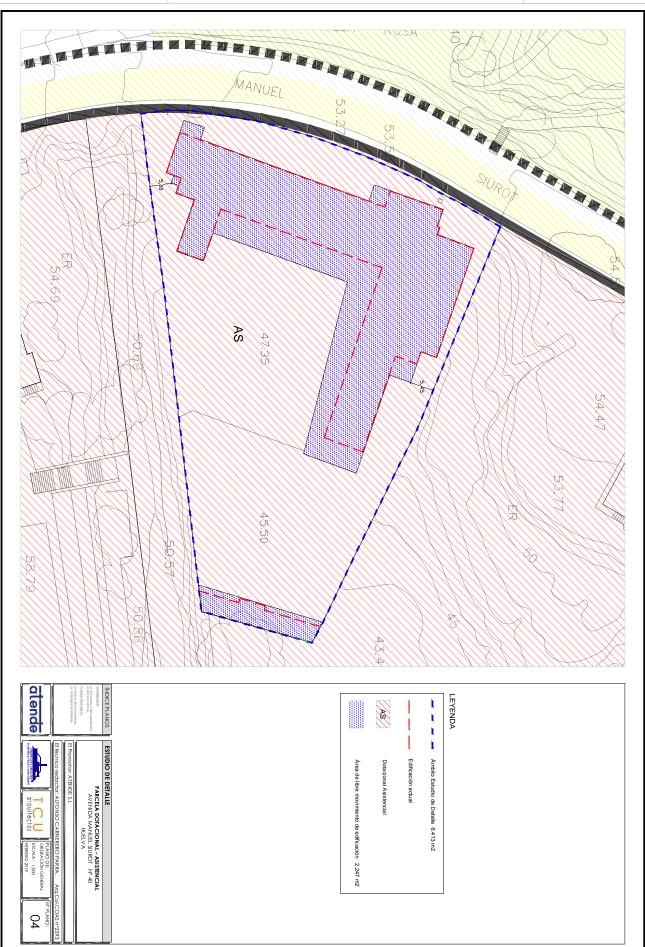
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. - Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22.07/2019 09:00

2. - Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO





DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: **DILIGENCIA.** Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F

IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019

Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 37 de 37

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. - Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22.07/2019 09:00

2. - Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29



